



SEPARATA TÉCNICA

7 de noviembre de 2018

POLÍTICA DE RECTIFICACIÓN DE CIFRAS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE REMUNERACIONES Y COSTO DE LA MANO DE OBRA

Indicadores coyunturales

En línea con el Código de Buenas Prácticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)¹, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) da a conocer la política de rectificación de cifras del Índice de Remuneraciones (IR) y del Índice del Costo de la Mano de Obra (ICMO) base anual 2016=100.

Según el Decreto Ley N°322 de 2010, se establece que el IR tiene como objetivo principal “medir a nivel nacional, la *evolución mensual* de las remuneraciones por horas ordinarias, de los trabajadores de las empresas, a través de índices y cifras medias (pesos)”, siendo extrapolada también a la medición de los costos laborales medidos a través del ICMO.

La práctica del INE ha sido entregar a los usuarios la cifra de variación mensual de la manera más oportuna posible, publicándola dentro de los 40 días siguientes al mes de referencia de la información². Históricamente, estos índices han buscado dar cuenta de las variaciones mensuales y, por tanto, los esfuerzos del INE para su construcción se han concentrado hasta ahora en las comparaciones entre dos meses consecutivos. Por lo mismo, las rectificaciones se realizaban a los datos entregados el mes anterior (período t-1), de acuerdo con un protocolo operativo establecido para ello.

Por ende, para hacer un análisis de las variaciones interanuales y dado que la rectificación mensual de datos no tiene un alcance anual, el INE ha establecido una política de rectificación de cifras del IR e ICMO, que implica la actualización de las series de datos para permitir un mejor análisis coyuntural de las variaciones mensuales, acumuladas y anuales. Las series con datos rectificadas pertenecen a los siguientes indicadores:

- Índice de Remuneraciones (IR) nominal y real
- Índice del Costo de la Mano de Obra (ICMO) nominal
- Estimaciones de la remuneración promedio y costos medios por hora pagada
- Estimaciones de las horas medias pagadas por trabajador

Por ello, a partir de noviembre de 2018, las cifras publicadas en cada mes de análisis (período t) tendrán un *carácter provisional*³ y serán actualizadas en el mes siguiente.

(1) Ver “Recomendación del consejo de la OCDE sobre buenas prácticas estadísticas”, noviembre de 2015, en <http://www.oecd.org/statistics/good-practice-toolkit/>

(2) Ver calendario de publicación en la página institucional www.ine.cl

(3) Identificado tanto en el boletín como en los tabulados con la sigla “p”.

Política de rectificación

La política de rectificación de cifras del IR e ICMO consiste en actualizar, por única vez en el mes de análisis (período t), la cifra del índice (nivel) del mes anterior (período t-1). Consecuentemente se actualizan las variaciones mensuales, acumuladas y a doce meses, que eran provisionales en la coyuntura del mes anterior, por su resultado final. La cifra del mes de análisis (período t) junto con sus variaciones se mantienen provisionales.

La política de rectificación se aplica ante la necesidad de contar con las variaciones mensuales; acumuladas e interanuales de las series principales en el análisis coyuntural de las remuneraciones y costos laborales.

Es necesario indicar que las principales razones de rectificación de cifras en cada mes de análisis (período t) se deben a los siguientes motivos:

- Rectificaciones de los informantes de la encuesta sobre las cifras entregadas el mes anterior (período t-1) y en relación con las variables de la encuesta, como por ejemplo componentes de las remuneraciones de algún grupo ocupacional en particular.
- Reemplazos de unidades estadísticas, realizados en conformidad con los criterios de calidad y de representatividad de la muestra establecidos por el INE, debido a las fusiones, absorciones o divisiones de empresas.
- Encuestas que, por llegar fuera de plazo, no alcanzaron a ser incorporadas en el mes anterior (período t-1) y que finalmente se ingresan en el mes siguiente de análisis. En este caso, el INE rectifica el dato del mes anterior (período t-1).

La evidencia acumulada muestra que, a medida que el proceso de aprendizaje de los informantes se consolida, las diferencias entre la serie rectificada y la sin rectificar publicada se reducen notablemente. Es así como las principales diferencias que se observaron al inicio de la entrada en vigencia de la serie base anual 2016=100 afectaron principalmente a las variaciones interanuales, las que acumulan las diferencias en las variaciones mensuales, pese a que estas se reducen por efecto de la disminución de las rectificaciones, tal como lo muestra la tabla siguiente:

■ Índice Nominal de Remuneraciones, niveles y variaciones (%) base anual 2016=100

(julio 2017 - agosto 2018)

Año	Mes	Índice		Variación mensual			Variación anual		
		Sin rectificar*	Rectificado	Sin rectificar*	Rectificada	Diferencia pp.	Sin rectificar*	Rectificada	Diferencia pp.
2017	Julio	105,69	106,13	0,6	1,0	0,4	5,8	6,3	0,4
	Agosto	105,96	106,66	0,3	0,5	0,2	6,0	6,7	0,7
	Septiembre	106,09	106,81	0,1	0,1	0,0	5,1	5,8	0,7
	Octubre	106,30	107,12	0,2	0,3	0,1	5,3	6,1	0,8
	Noviembre	106,81	107,74	0,5	0,6	0,1	5,5	6,4	0,9
	Diciembre	107,31	108,53	0,5	0,7	0,3	4,6	5,8	1,2
2018	Enero	107,81	109,38	0,5	0,8	0,3	3,9	5,4	1,5
	Febrero	107,27	108,97	-0,5	-0,4	0,1	3,7	5,3	1,6
	Marzo	107,90	109,53	0,6	0,5	-0,1	3,7	5,2	1,6
	Abril	108,03	109,84	0,1	0,3	0,2	3,0	4,7	1,7
	Mayo	107,80	109,69	-0,2	-0,1	0,1	3,2	5,0	1,8
	Junio	107,88	109,87	0,1	0,2	0,1	2,7	4,5	1,9
	Julio	108,43	110,43	0,5	0,5	0,0	2,6	4,0	1,5
	Agosto	108,52	110,49	0,1	0,1	0,0	2,4	3,6	1,2

(*) Serie disponible en www.ine.cl/estadisticas/laborales/ir-icmo

Publicación

A partir del 7 de noviembre de 2018 (mes en que se entregan los índices de septiembre de 2018), entrará en vigencia esta política de rectificación de cifras y se actualizarán todas las series ya publicadas hasta agosto de 2018, quedando los datos no rectificadas discontinuados hasta esa fecha y a disposición de los usuarios para fines de investigación en la sección de series históricas de la página www.ine.cl.

Adicionalmente, el INE pondrá a disposición las bases de datos con las cifras rectificadas para fines de interés analítico.